



18 de septiembre de 2012

Por fax y correo

Su Excelencia, Hugo Chávez
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela
Final Avenida Urdaneta, Esq. Bolero,
Palacio de Miraflores,
Caracas, Venezuela

Fax: (58 212) 806 36 98

Estimado Señor Presidente :

Re: Juez María Lourdes Afiuni

La Asociación Canadiense de Jueces de Cortes Provinciales es una asociación de más de 1.000 jueces en Canadá. La independencia judicial es la piedra angular de una sociedad libre y democrática. Nuestro mandato incluye “promover, defender y salvaguardar la dignidad y el respeto de la autoridad de los tribunales y jueces y su independencia individual e institucional en Canadá y en el mundo”. Nos dirigimos a usted para expresar nuestra profunda preocupación por la continuada detención de la Juez María Lourdes Afiuni, quien fue arrestada el 10 de diciembre de 2009. La Juez Afiuni fue acusada de corrupción, facilitar evasión, conspiración para delinquir abuso de poder, tras otorgar la libertad condicional a Eligio Cedeño, después de constatar que éste había estado detenido por casi tres años. La decisión de la Juez Afiuni fue tomada de acuerdo con las leyes venezolanas, que limitan la detención preventiva a dos años. La Juez María Lourdes Afiuni ha estado bajo custodia por dos años y nueve meses por cumplir con sus obligaciones judiciales.

Más recientemente, el domingo 16 de septiembre, hacia las 7:00 p.m. una persona o personas se dirigieron hasta el edificio donde reside Afiuni y dispararon ráfagas hacia su residencia, conmocionando y atemorizando a la Juez Afiuni y a su familia.

De conformidad con los *Principios Básicos sobre la Independencia de la Judicatura* de las Naciones Unidas, “La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura” (Principio 1), y “Los jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el



derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo” (Principio 2).

Como asociación de abogados, reconocemos la importancia fundamental de la independencia de la judicatura y de la profesión legal. Cuando hablamos de la independencia judicial como la piedra angular de una sociedad libre y democrática, es importante recordar lo que ello significa; los jueces que ejercen los deberes que han jurado deben ser protegidos, no solo en sí mismos, sino en nombre de la sociedad a la que ellos sirven. Cuando un juez es libre de aplicar la ley, como debe ser, con justicia e igualdad para todos, la sociedad cuenta con el imperio de la ley. En este sentido, si un juez no es libre, la sociedad no es libre.

En tal sentido, la Asociación Canadiense de Jueces de Cortes Provinciales urge la gobierno de Venezuela a:

- a. Liberar de manera inmediata y garantizar en toda circunstancia la integridad física y psicológica de la Juez María Lourdes Afiuni;
- b. Poner fin a los actos de hostigamiento contra la Juez María Lourdes Afiuni y sus abogados;
y
- c. Asegurar que todos los jueces puedan desarrollar sus legítimas y pacíficas actividades sin temor de detención o encarcelamiento.

Respetuosamente,

El Honorable Magistrado David M. Stone,
Presidente,
Asociación Canadiense de Jueces de Cortes Provinciales